CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA MEDIANTE MÉDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

PLAZO: Hasta septiembre 2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: millones de pesos ($17.600.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal

Pradera, enero 25 de 2022

Señores:
COODEAGRO SOCIAL
NIT. 900248107-1 PRADERA VALLE.
REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO FERNANDO GARCIA MEDINA
Dirección
Calle 7 No. 4-20
Pradera

E.S.M.

Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios.

El Municipio de Pradera, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA MEDIANTE MÉDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de ocho (8) meses, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL
El Municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000), bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 50 de enero 21 de 2022 RUBRO: 2320202008170201086

3. FORMA DE PAGO
El Municipio de Pradera Valle, cancelara mediante actas parciales según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento las actividades,

expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1) Atención de requerimientos establecidos por tenedores de mascotas como felinos y caninos del sector rural. 2) Atención a requerimientos establecidos por productores pecuarios (bovinos, equinos, porcinos y aves). 3) Apoyo en programas de prevención de enfermedades. 4) Apoyo en programas de manejo nutricional, genético y reproductivo.

5. LUGAR Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II en las instalaciones de la alcaldía Municipal, en la Secretaria Jurídica. En un término de tres (3) días hábiles una vez recibida esta comunicación.

6. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Presentación de la propuesta. (formatos)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía o de extranjería.
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único Tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR) de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Acreditación académica.
8. Acreditación de experiencia.
9. Declaración de bienes.
10. Formato único hoja de vida.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, COODEAGRO SOCIAL representada legalmente por DIEGO FERNANDO GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.330.284 Expedida en Palmira, Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: Asistencia técnica agropecuaria directa a 450 pequeños productores, Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	SI	
Formato único hoja de vida.	SI	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.	SI	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	SI	
Registro único Tributario RUT.	SI	

Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR) de la Contraloría General de la Nación. SI
Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. SI
Sistema registro medidas correctivas SI
Certificado de antecedentes de policía SI
Acreditación de experiencia. SI
Hoja de vida SI
Formato de Bienes y Rentas SI

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de la Cooperativa COODEAGRO SOCIAL representada legalmente por DIEGO FERNANDO GARCIA MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.330.284 expedida en Palmira, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida, y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinte (2022).



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde municipal.

RESOLUCION N° 40
(Fecha, enero 25 de 2022)

Por la cual se adjudica un contrato de: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA MEDIANTE MÉDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.
Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la secretaria de desarrollo Rural, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como apoyo a REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA MEDIANTE MÉDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA., SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.
Que, para la vigencia Fiscal del año 2022, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 50 de enero 21 de 2022. RUBRO: 232020200817020108 6, Por un valor de diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de la Cooperativa COODEAGRO SOCIAL representada legalmente por DIEGO FERNANDO GARCIA MEDINA, identificado con C.C. 94.330.284 expedida en Palmira Valle, Por la suma de diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a la Cooperativa COODEAGRO SOCIAL representada legalmente por DIEGO FERNANDO GARCIA MEDINA, identificado con C.C. 94.330.284 expedida en Palmira Valle, el contrato cuyo objeto es: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA MEDIANTE MÉDICO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, por un valor de diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000), por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veinticinco días (25) día del mes de enero de 2022.



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL